



La salud  
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202122001069891

Fecha: 07-07-2021

Página 1 de 7

Bogotá D.C.,

Señor,  
**ANONIMO N.N**

**ASUNTO:** Respuesta a radicado 202142401123732

Respetado Señor,

Con respecto al radicado del asunto, de manera atenta, encontrándonos dentro de los términos de Ley y en el marco de nuestras competencias, me permito emitir respuesta bajo los siguientes términos:

***Petición: “(...) Solicito se aclare si entidades publicas como la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca a través del Director Covid del Departamento de Cundinamarca han solicitado vacunar a funcionarios y contratistas de dicha entidad, “***

Frente a la pretensión incoada por al peticionario es importante mencionar que desde diciembre de 2019 la humanidad enfrenta los desafíos que suponen la inclusión de una enfermedad novedosa, desconocida como la COVID-19, velozmente contagiosa y potencialmente letal. Su propagación, dinámicas de contagio y consecuencias son diferenciales entre territorios nacionales y subnacionales, así como entre subpoblaciones específicas, por lo cual las medidas asumidas por gobiernos y comunidades son también diferentes, y obedecen a la situación particular en tiempo y lugar.

Desde antes de la llegada del virus al país, Colombia se preparó para enfrentar la pandemia; de igual manera, avanzó en el fortalecimiento de la capacidad para la atención sanitaria en los territorios y expidió lineamientos para la prevención de la transmisión. Ahora, Colombia moviliza sus recursos para inmunizar a la población, lo cual enfrenta al país a nuevos desafíos logísticos, operativos y económicos.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Decreto 109 de 2021<sup>1</sup> modificado por los Decretos 404, 466 y 630 de 2021 “*por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones*”. Este decreto tiene por objeto adoptar el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y establecer la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades

<sup>1</sup> Ministerio de Salud y Protección Social (2021). Decreto 109 de 2021. República de Colombia. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/decreto-109-de-2021.pdf>



La salud  
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202122001069891

Fecha: 07-07-2021

Página 2 de 7

de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución.

La priorización establecida en el Decreto en mención responde a los desafíos del Plan de Vacunación contra COVID-19, entre los que se encuentra los siguientes aspectos: *i) la limitación temporal en el número de biológicos, ii) la gradualidad en la cadena de suministro (la cual mejorará conforme se incremente la producción y la distribución mundial), iii) la cadena de distribución en los territorios, iv) las características operativas de la vacunación a escala poblacional v) los requerimientos técnicos específicos para la aplicación de las vacunas disponibles contra COVID-19 (entre ellas la temperatura, vi) la imposibilidad de intercambio entre marcas y los esquemas diferenciales)*. En consecuencia, el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 está dividido en 2 fases y 5 etapas.

Bajo este contexto y acudiendo el gobierno nacional a la aplicación esencial de los principios orientadores de solidaridad, eficiencia, beneficencia, prevalencia del interés general, equidad, justicia social y distributiva, transparencia, progresividad, enfoque diferencial, acceso y accesibilidad e igualdad, se establecieron las reglas de priorización para determinar el orden en el que la población colombiana recibirá la vacuna. Es decir, todos los habitantes del territorio nacional de 12 años en adelante tienen derecho a recibirla, **lo que variará será el orden y el tiempo en el que recibirán la vacunación.**

Es importante resaltar que la epidemiología del COVID-19 varía entre poblaciones bien definidas. En este sentido, son justamente las personas adultas mayores quienes presentan el mayor riesgo de enfermar gravemente y de morir por COVID-19, situación que se ha explicado debido a la fragilidad que acompaña el proceso de envejecimiento, así como la concurrencia de múltiples enfermedades crónicas no transmisibles.

De acuerdo con el CDC<sup>2</sup>, el riesgo de requerir servicios de hospitalización por COVID-19 se incrementa sustancialmente según aumenta la edad, igualmente el riesgo de morir por COVID-19. Como puede observarse en la figura 1 y en la tabla 1, por cada hospitalización debido a COVID-19 en personas entre 5 y 17 años, se presentan aproximadamente 35 hospitalizaciones en personas entre 65 y 74 años, 55 en personas entre 75 y 84 años, y 80 hospitalizaciones en adultos de 85 y más años.

<sup>2</sup> CDC (2020). Risk for COVID-19 Infection, Hospitalization, and Death By Age Group. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/downloads/covid-data/hospitalization-death-by-age.pdf>



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202122001069891

Fecha: 07-07-2021

Página 3 de 7

De la misma manera, el riesgo de morir una vez se ha contraído la infección por SARS-CoV-2 en personas de 65 a 74 años es 1.100 veces mayor en comparación con el riesgo registrado para la población de 5 a 17 años, 2.800 veces mayor en las personas de 75 a 84 años, y 7.900 veces más alta entre los adultos de 85 y más años.

Estos riesgos no son equiparables con los observados para el caso de las personas entre 25 y 45 años, como se observa en la Figura 1 y en la Tabla 1 a continuación.

Figura 1. Riesgo de hospitalización y muerte por COVID-19 según grupos de edad.

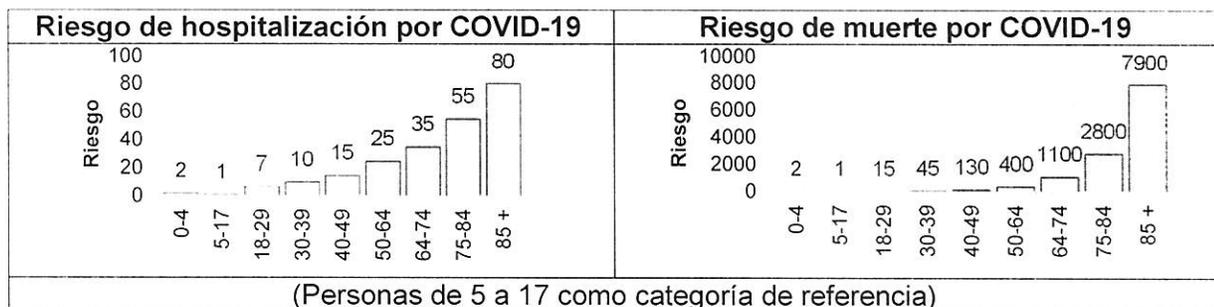


Tabla 1. Riesgo de infección, hospitalización y muerte por COVID-19 por grupo de edad. Riesgos relativos (RR) comparados con el grupo de 5 a 17 años

	Grupos de edad								
	0-4 años	5-17 años	18-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	65-74 años	75-84 años	85 y + años
Casos	<1x	Grupo de referencia	3x	2x	2x	2x	2x	2x	2x
Hospitalización	2x	Grupo de referencia	7x	10x	15x	25x	35x	55x	80x
Muerte	2x	Grupo de referencia	15x	45x	130x	400x	1100x	2800x	7900x

Fuente: CDC (2021). Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/covid-data/investigations-discovery/hospitalization-death-by-age.html>

Todas las tasas son relativas a la categoría de edad de 5 a 17 años. Interpretación: en comparación con los jóvenes de 5 a 17 años, la tasa de muerte es 45 veces mayor en los de 30 a 39 años y 7.900 veces mayor en los de 85 años o más. En comparación con las personas de 18 a 29 años, la tasa de hospitalización es 8 veces mayor en las de 75 a 84 años (55 dividido entre 7 es igual a 7,9).



La salud  
es de todos

Minsalud



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202122001069891**

Fecha: **07-07-2021**

Página 4 de 7

Hasta el momento ninguna condición o patología crónica representa un mayor riesgo de muerte por COVID-19 comparado con la edad, razón por la cual las personas con comorbilidades, no fueron priorizadas en la Fase 1: Etapas 1 y 2 del Plan Nacional de Vacunación.

La Etapa 3 del Plan Nacional de Vacunación dio inicio mediante la Resolución 652 del 21 de mayo de 2021. Para esta etapa, se priorizaron las condiciones que permitirán vacunar de forma progresiva a los habitantes del territorio nacional que tienen un riesgo moderado de presentar un cuadro grave o de morir por COVID -19:

- La población entre 50 y 59 años.
- La población que tenga entre 12 y 59 años de edad y presente una de las siguientes condiciones:
  - a) Enfermedades hipertensivas (I10-I15, I27.0, I27.2)
  - b) Diabetes (E10-E14)
  - c) Insuficiencia renal (N17-N19)
  - d) VIH (B20-B24)
  - e) Cáncer (C00-D48)
  - f) Tuberculosis (A15-A19)
  - g) EPOC (J44)
  - h) ASMA(J45)
  - i) Obesidad Grado 1, 2 y 3 (índice de Masa corporal  $\geq 30$ )
  - j) En lista de espera de trasplante de órganos vitales
  - k) Post trasplante de órganos vitales
  - l) Enfermedad isquémica aguda del corazón (I248-I249)
  - m) Insuficiencia cardíaca (I500, I501, I509)
  - n) Arritmias cardíacas (I470-I490, I498, I499)
  - o) Enfermedad cerebrovascular (I630-I639, I64X, I678, I679)
  - p) Desórdenes neurológicos (G12, G12.2, G12.9, G71.0, G20X, G35X, F000-F023, G800, G820-G825)
  - q) Síndrome de Down (Q900-Q909)
  - r) Inmunodeficiencia primaria (D80-D84)
  - s) Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes (F20-F29)
  - t) Autismo (F84X)
  - u) Trastorno bipolar (F31)
  - v) Discapacidad intelectual (F70-F79) y Otros trastornos mentales debidos a lesión o disfunción cerebral o a enfermedad somática (F06)

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



La salud  
es de todos

Minsalud



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202122001069891**

Fecha: **07-07-2021**

Página 5 de 7

- w) Fibrosis Quística (E840-E849)
- x) Artritis reumatoide (M059, M069, J990, M051, M052, M053, M058, M060, M062, M063, M068)
- y) Lupus Eritematoso Sistémico (M329, M321)
- z) Espondilitis Anquilosante (M45X)
- aa) Vasculitis (M052, M313, M301, M315)

La Etapa 4 del Plan Nacional de Vacunación dio inicio con la población entre 45 y 49 años mediante la Resolución 813 del 17 de junio de 2021. Para esta etapa, se priorizaron además a los habitantes del territorio nacional que viven en contextos en los que se dificulta garantizar el distanciamiento físico.

Como se advierte a lo largo del texto, el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 otorga prerrogativa en el orden de aplicación de la vacuna a la población según su grado de vulnerabilidad ante el virus SARS-CoV-2, iniciando con la población que presenta el mayor riesgo de enfermar gravemente y de morir: adultos mayores, talento humano en salud y de apoyo logístico para la atención sanitaria, lo cual permite generar los mayores impactos sociales, humanos y económicos del Plan, en el camino a alcanzar la potencial inmunidad de rebaño y superar la epidemia, incrementando la cobertura de la vacunación hacia todos los grupos poblacionales de forma progresiva.

Esta priorización es ineludible considerando que en la actualidad existe en el mundo poca oferta para la adquisición de las vacunas contra el COVID-19 debido al proceso que se requiere para su producción y comercialización, por lo que el suministro de esta vacuna se encuentra condicionado por la alta demanda y por las capacidades limitadas de producción y distribución de los fabricantes. Incluso los países que bajo riesgo invirtieron en posibles desarrollos y que han pagado por biológicos para la totalidad de su población, deben recurrir a la priorización debido a la imposibilidad logística y operativa de aplicar la vacuna a millones de personas en el mismo momento.

Para dar respuesta al requerimiento del peticionario, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante las solicitudes No 202142300945292 y 202142300864392 enviadas adjunto, recibió la petición de Marco Antonio Suarez Gutiérrez Presidente de la Junta Directiva ASOCARS y de Ramón Leal Leal Director Ejecutivo, para la priorización de los servidores públicos de las CAR en la Fase 1 Etapa 3 del Plan Nacional de Vacunación.

En este sentido, mediante el número de radicado 202122000872341 del día 4 de junio de 2021 enviada adjunto, esta cartera dio respuesta al requerimiento donde se reconoce la importancia de las actividades de las Corporaciones Autónomas Regionales y reconoce que por sus labores

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



La salud  
es de todos

Minsalud



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202122001069891**

Fecha: **07-07-2021**

Página 6 de 7

desempeñadas, existe un factor de contagio frente al COVID-19, no obstante, este no se comparan con el riesgo atribuible a la edad, o a las condiciones de salud priorizadas, teniendo en cuenta que, la mayor susceptibilidad a la infección y las graves manifestaciones clínicas observadas en los pacientes adultos mayores podría deberse al proceso fisiológico de envejecimiento celular y por ende, un menor funcionamiento del sistema inmunológico, así como por la mayor prevalencia generalizada en estos pacientes de comorbilidades que contribuyen a una disminución de la reserva funcional, que reduce la capacidad intrínseca y la resistencia, obstaculizando la defensa contra las infecciones.

Así mismo del talento humano en salud que tiene contacto estrecho con pacientes, o el Talento humano que en el marco de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control visiten prestadores de servicios de salud o apoyen las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y del PNV. Por lo anterior, no es posible admitir la priorización del grupo de trabajadores de las Corporaciones Autónomas Regionales, dado lo anteriormente expuesto.

Ahora bien, si dentro del grupo de trabajadores de las Corporaciones Autónomas Regionales existen personas que cumplen alguno de los criterios de las poblaciones priorizadas en las etapas 1, 2, 3 o 4 indicadas anteriormente ya sea por edad (45 años o más) o por condiciones de salud, estas se podrán vacunar antes de la etapa 5 según aplique. Es necesario tener en cuenta que, si una persona cumple criterios para más de una etapa dentro de la priorización, primará aquella que le permita recibir con mayor prontitud la vacuna contra el COVID-19.

Tenga en cuenta que la Etapa 4 del Plan Nacional de Vacunación dio inicio con la población entre 40 y 49 años mediante la Resolución 816 de 2021. Para esta etapa, se priorizaron además a los habitantes del territorio nacional que viven en contextos en los que se dificulta garantizar el distanciamiento físico. Por lo anterior las personas de 45 a 49 años pueden acercarse a cualquiera de los puntos de vacunación en el municipio con su documento de identidad para ser inmunizados sin ningún requisito adicional y las personas entre 40 y 44 años serán inmunizadas mediante agendamiento estricto por parte de las empresas encargadas del aseguramiento.

De otro lado, debe tenerse en cuenta que en la actualidad existe poca oferta para la adquisición de las vacunas contra el COVID-19, debido al proceso que se requiere para su producción y comercialización, por lo que el suministro de las vacunas se encuentra condicionado por la alta demanda y por las capacidades de producción y distribución de los fabricantes, lo que significa que las vacunas contra COVID -19 son un bien escaso.

Por último, desde el Ministerio de Salud y Protección Social lo alentamos a continuar utilizando los elementos de protección personal y a seguir los protocolos de bioseguridad establecidos por

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



La salud  
es de todos

Minsalud



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202122001069891**

Fecha: **07-07-2021**

Página 7 de 7

el Ministerio de Salud y Protección Social. Además, exhortamos a la población colombiana a la solidaridad, al mutuo apoyo entre las personas, generaciones, sectores, regiones y comunidades. Así mismo, a que reconozcamos la dimensión colectiva del derecho a la salud para obtener el máximo bienestar posible por encima de las expectativas y deseos individuales y en el cual están incluidos todos los que requieren la vacuna.

Se adjuntan solicitudes No 202142300945292 y 202142300864392 de ASOCARS y la respuesta dada desde el Ministerio de Salud y Protección Social mediante número 202122000872341.

Cordialmente,

**JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO**  
Director Epidemiología y Demografía

Elaboró: jdaza

Revisó: amolina

Aprobó: jfernandézn

